**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**
República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0062 ) 23 ENE. 2018

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, artículo 1° del Decreto 1338 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece:

"(...)
*La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término*

*señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

*El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.*

(...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, Secretaría General,** el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0670 de 2015, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que en virtud a lo dispuesto la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, se efectuó la publicación por el término de tres (3) días hábiles, esto es, desde el 15 hasta el 18 de enero de 2018, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, de la vacante definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, Secretaría General,** sin que se hubiera postulado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **LIGIA IRENE TORO BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.463.356 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales contemplados en la Resolución No. 0670 de 2015, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028,**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"*

**Grado 13, Secretaría General,** empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10218 del 04 de enero de 2018, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter provisional a la señora **LIGIA IRENE TORO BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.463.356 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, Secretaría General,** empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C., a los 23 ENE. 2018

**CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA**
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera – Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano – Secretario General